



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 15 de Mayo de 2019

NÚM. 50

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN

##### BAJA Y SUBASTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO

##### Acta No. 10 Ordinaria

En Lagunillas, Michoacán, Municipio del mismo nombre, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 14:00, catorce horas del día 15 quince de abril 2019, dos mil diecinueve se reunieron en el Salón de Cabildo del Municipio, ubicado en el interior del Palacio Municipal, con domicilio en Portal Independencia #25, para celebrar la sesión ordinaria de Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 26, fracción I; 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los ciudadanos María Macarena Chávez Flores, Presidente Municipal; José Francisco Rodríguez Ponce, Síndico Municipal; Lorena García Martínez, Eduardo Sánchez Juárez, Gloria Martínez García, Heriberto Gerardo Hernández Barriga, Ysidro Piñón Hernández, Rocío Calderón Ruiz y Adriana García Martínez, Cuerpo de Regidores; así como el C. Rafael Domínguez Juárez, Secretario del H. Ayuntamiento; a continuación, la C. María Macarena Chávez Flores, Presidenta Municipal, da inicio a la sesión ordinaria de Cabildo, solicitando al Secretario continuar con la sesión acordada conforme al siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- *Acuerdo por el que se autoriza la baja de vehículos automotores propiedad del H. Ayuntamiento con fines de su posterior venta.*
- 7.- . . .
- 8.- . . .

.....  
 .....  
 .....

**Punto Seis.- Análisis, Propuesta y Aprobación, en su caso, para la baja de vehículos automotores propiedad del H. Ayuntamiento con fines de su posterior venta.-**

Responsable de la Publicación  
 Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Continuando con el desarrollo del orden del día la L.C. María Macarena Chávez Flores, en su carácter de Presidente Municipal y el C. Roberto Carlos Cortés Hurtado, en su calidad de Oficial Mayor, informan al Pleno que existen algunos vehículos automotores propiedad del H. Ayuntamiento que tomando en consideración el modelo, desgaste, condiciones mecánicas actuales, consumo de combustible y costos de mantenimiento, resultan una carga económica para la actual administración municipal, además de que no permiten prestar un eficiente servicio público a la ciudadanía en general; Así mismo, se solicitó un dictamen técnico y avaluó a un mecánico registrado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la finalidad de determinar la posibilidad de realizar una inversión económica suficiente para corregir las deficiencias, el cual, una vez recibido se tiene por confirmado que efectivamente ya no es recomendable ninguna reparación, dándonos a conocer el costo comercial estimado, que pudieran alcanzar los vehículos que a continuación se describen:

MARCA	SUBMARCA	MODELO	NO. DE SERIE	COLOR	PLACAS	COSTO ESTIMADO
CHEVROLET	SILVERADO	2008	3GCEC19J48Z32154	CEREZA	MT 05 323	40,000.00
CHEVROLET	SUBURBAN	2002	3GNC16RX2G260193	PEWTER METÁLICO	PJV 2881	40,000.00
CHEVROLET	OPTRA	2008	KL1J51Z88K791493	ARENA	PFL 121 F	45,000.00

Dicha información y estado físico de los vehículos, ya fue verificada por el Síndico y Contralor Municipal, misma que ha sido integrada al expediente correspondiente.

Una vez conocido, revisado y analizado este asunto y tomando en cuenta todas las consideraciones descritas, el H. Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos, aprobar y autorizar la baja de todos y cada uno de los vehículos automotores arriba descritos, mismos que son propiedad del H. Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la venta correspondiente por conducto del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lagunillas, Michoacán.

**Punto Siete.-** Asuntos Generales.- No hay asuntos generales que tratar.

**Punto Ocho.-** Clausura.- No habiendo asunto más que agregar a la presente, y después de desahogar todos y cada uno de los puntos de la Orden del día, la C. María Macarena Chávez Flores, Presidente Municipal Constitucional, procede a clausurar la sesión de Cabildo, siendo las 14:40, catorce horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para los fines legales que correspondan. Doy fe.

Presidente Municipal, C. María Macarena Chávez Flores.- Síndico Municipal, C. José Francisco Rodríguez Ponce.- Regidores: C. Lorena García Martínez.- C. Eduardo Sánchez Juárez.- C. Gloria Martínez García.- C. Heriberto Gerardo Hernández Barriga.- C. Adriana García Martínez.- C. Rocío Calderón Ruiz.- C. Ysidro Piñón Hernández.- C. Rafael Domínguez Juárez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lagunillas,

Michoacán de Ocampo, a través del Comité Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, convoca a todas las personas interesadas en participar en la Subasta Pública Número MLM/CA/01/2019, que se llevará a cabo para la venta de bienes.

**I. Los bienes muebles considerados a subasta son los siguientes:**

MARCA	SUBMARCA	MODELO	NO. DE SERIE	COLOR	PLACAS	COSTO ESTIMADO
CHEVROLET	SILVERADO	2008	3GCEC19J48Z32154	CEREZA	MT 05 323	40,000.00
CHEVROLET	SUBURBAN	2002	3GNC16RX2G260193	PEWTER METÁLICO	PJV 2881	40,000.00
CHEVROLET	OPTRA	2008	KL1J51Z88K791493	ARENA	PFL 121 F	45,000.00

**II. El desarrollo de la subasta se llevará a cabo bajo el siguiente:**

CALENDARIO	
ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN	18 DE MAYO DE 2019.
INSCRIPCIÓN	19 A 23 DE MAYO DE 2019.
EXHIBICIÓN FÍSICA DE LOS BIENES A SUBASTAR	19 A 24 DE MAYO DE 2019.
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y PRESENTACIÓN DE POSTURAS	24 DE MAYO DE 2019.

### EVENTOS DE LA SUBASTA

1.- Este evento se llevará a cabo el día 24 veinticuatro de mayo a las 11:00 once horas en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en el domicilio Portal Independencia Número 25, Centro Histórico, C.P. 58450 Lagunillas, Michoacán de Ocampo.

2.- La Convocante a puerta cerrada dará lectura a la lista de bienes a la venta, se hará declaración oficial del evento y se hará la presentación de los representantes del Ayuntamiento.

3.- Los postulantes a mano alzada harán propuestas partiendo del valor estimado, donde manifestarán su oferta, y el criterio de enajenación será por cada bien y corresponderá al postulante que cotice como mejor postor, siempre que la oferta de compra iguale o supere el valor base para la subasta y cumpla con todos los requisitos legales.

4.- El postor que resulte ganador en las subastas deberá realizar en un término de 3 días hábiles depósito de la totalidad de la suma que ofertó, a la Tesorería Municipal, caso contrario quien haya quedado en segundo lugar tendrá la oportunidad de adquirir el bien por la suma de la oferta realizada.

5.- Los postulantes se pueden inscribir en la subasta con en los periodos marcados en el calendario y aquellos que no estén presentes al iniciar la puja, quedarán automáticamente descalificados, aun cuando se hayan inscrito a la subasta.

6.- Se levantará acta circunstanciada del evento por parte del Comité Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lagunillas, Michoacán, la omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

7.- Si dos o más propuestas resultaran en un empate en las ofertas de compra, serán tomadas las que hubieren igualado o superado el valor base para la subasta, adoptándose el siguiente criterio de desempate:

- a) La que resulte mayor en una nueva oferta de compra dentro del mismo acto de fallo para cuyo efecto, se otorgará a los concursantes empatados la oportunidad para que la formulen, la que necesariamente deberá ser superior al monto originalmente ofertado; y,
- b) En el supuesto de empate, se procederá nuevamente en los términos señalados hasta que resulte un ganador.

8.- Se declarará desierta la subasta en los siguientes casos:

- a) Cuando no asistan a ella postor alguno; y,
- b) Cuando las posturas legales ofertadas no cumplan con las bases de la propia convocatoria, en este caso, el Ayuntamiento podrá adjudicar el bien o bienes de manera directa. Se cancelará o suspenderá la subasta por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan imposible la celebración de la presente subasta.

9.- El postulante enajenado deberá presentarse dentro de los primeros tres días hábiles una vez realizado el pago por la totalidad de la oferta, en la Tesorería Municipal, para firmar y recibir la factura, en

las instalaciones de la convocante, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el ganador de la subasta no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

- a) Si no se cumple en el tiempo y forma convenidos;
- b) Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado;
- c) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen; y,
- d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

10.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, serán resueltas por la convocante con apego a lo previsto en la Normatividad aplicable.

Lo anterior con fundamento en los artículos 130, 133, 137 y 139 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 108, 109, 110, y 112 del Reglamento de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Lagunillas y 6 fracción V del Reglamento del Comité Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lagunillas, Michoacán.

Lagunillas, Michoacán a los 15 quince días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve.

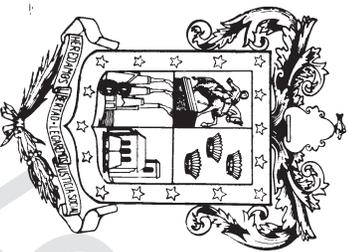
A T E N T A M E N T E

**L.C. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES**

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ OBRA PÚBLICA,  
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO  
DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN  
(Firmado)

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL